

MESA DIRECTIVA

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Presidencia*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**  
*Vicepresidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Vélez**  
*Primera Secretaría*

**Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres**  
*Segunda Secretaría*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**  
*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**  
*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**  
*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**  
*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**  
*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**  
*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**  
*Integrante*

**Dip. Luz María García García**  
*Integrante*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**  
*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Tercer Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS ANDREA VILLANUEVA CANO, MÓNICA ESTELA VALDEZ PULIDO, SAMANTA FLORES ADAME, ANA BELINDA HURTADO MARÍN, MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ Y EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Honorable Congreso del Estado  
de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Los que suscribimos, Andrea Villanueva Cano, Mónica Estela Valdez Pulido, Samanta Flores Adame, Ana Belinda Hurtado Marín, Ernesto Núñez Aguilar y Mayela del Carmen Salas Sáenz, diputadas y diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la Representación Parlamentaria, de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 51 de la Ley de Hacienda de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es un país de muchos empresarios y pocos empleados, con un pequeño número de empresas grandes que concentran la mayor productividad, una gran cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas. De acuerdo con los criterios utilizador por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Censo Económico 2014, una microempresa se entiende a aquella en la que laboran menos de 10 empleados; una pequeña o mediana empresa aquella en la que trabajan entre 11 y 250 individuos; y una empresa grande aquella cuyo número de trabajadores es mayor a 250.

Estas empresas representan una parte fundamental para la economía de nuestro país ya que de acuerdo con el último censo económico realizado por el INEGI en 2019 concentran el 30.9% del empleo formal, así como emplearon al 31% de la población ocupada en el sector privado y paraestatal, y contribuyeron con el 22% de la inversión, el 31% del valor agregado y el 28% de la producción bruta total nacional.

De acuerdo con el censo anteriormente mencionado para 2019 existían 4.8 millones de establecimientos en el sector privado, de los cuales 234,247 correspondían a pymes, representando un 4.9% de las empresas, el

resto corresponde a microempresas con 10 o menos empleados (94.9%) y a grandes empresas de más de 250 empleados (0.2%). Es decir, en México en ese año, el 94.9% (4.6 millones) eran microempresas, el 4.9% (234 mil 247) pequeñas y medianas empresas, mientras que apenas el 0.2% (10 mil 647) lo conformaron las empresas grandes.

Las cifras anteriormente mencionadas nos dan el panorama de la importancia y el valor que se le debe dar al sector pyme y a los empresarios al generar no solamente como lo vimos un producto o servicio para el mejoramiento o la facilitación de la vida de las personas, sino también la contribución a la economía mexicana que hacen ya sea con el pago de las contribuciones o con el generamiento de empleos formales, recordar que uno de los grandes retos que existen en el sector del trabajo es la transformación de los empleos informales a formales.

La importancia de esto radica en los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que realizó el INEGI en 2022 donde nos indica que 31 millones de mexicanos se encuentran en una situación de informalidad laboral, lo cual se traslada directamente en una situación de vulnerabilidad para los trabajadores como el no gozar de servicios de salud, vivienda o para el retiro. La informalidad laboral no solamente afecta a los trabajadores de un micronegocio que es la categoría más común de las empresas que se encuentran en la informalidad laboral sino también al mismo patrón, debido a que sus gastos muchas veces mayores y los sectores en los que se encuentran que mayormente son comercios minoristas de preparación y comercialización de bebidas y alimentos.

Otro hecho a considerar aparte de la informalidad fue la situación de la pandemia de COVID-19 que tuvo lugar en México desde principios del 2021 el cual paralizó el sector económico a totalidad debido a la falta de actividades y consumo por parte de los mexicanos debido a las acciones por parte del gobierno en el que se obligó hacer el cierre total de todos los establecimientos mercantiles con el fin de poderla controlar, esto debilitó en demasía al sector económico empresarial al no poder ofertar sus productos o servicios los cuales eran de mayor vitalidad debido a que muchos de estos negocios sus ingresos se convirtieron para cubrir las necesidades básicas de sus empleados y el empleador como son los salarios, cuotas de seguridad social y los servicios por el simple hecho de estar funcionando parcialmente.

De acuerdo con la Encuesta sobre el Impacto Económico Generado por COVID-19 en las Empresas

(ECOVID-IE),<sup>25</sup> en abril de 2021 el 51% de las pymes en México instrumentaron paros técnicos o cierres temporales ante la contingencia sanitaria. Además, el 92% de las pymes, independientemente de si suspendieron o no temporalmente sus operaciones, experimentaron importantes afectaciones relacionadas principalmente con la disminución de sus ingresos, la disminución de la demanda y cancelación de pedidos, así como una menor disponibilidad de flujo de efectivo.

Lo anterior explica, en parte, por qué en el Estudio sobre la Demografía de los Negocios (EDN) 2021 el INEGI registró, entre los meses de mayo de 2011 y septiembre de 2021, el cierre definitivo de poco más de 1 millón de MIPYMES en las cuales laboraban casi tres millones de personas; esto significa que, de las 4.9 millones de MIPYMES que se registraron en los Censos Económicos 2019 (incluyendo aquellas que iniciaron operaciones ese año), solamente sobrevivió el 79.2% (3.9 millones de personas).

Aunado a lo anterior podemos entonces mencionar que en este país emprender un negocio, permanecer en el sector y crecer se convierte en una tarea titánica. Ya que, desde el momento de decidir emprender, los pequeños emprendedores se encuentran con diferentes desafíos, como la falta de Estado de derecho en una entidad lo que promueve un ambiente de extorsión e inseguridad, excesivos tramites gubernamentales, los altos costos en los pagos de los servicios, así como el pago de impuestos altos que muchas veces son incosteables cuando hablas de empresas de nueva creación.

El INEGI señala que, en el caso particular de las pymes, el 43% señaló a la inseguridad pública como una de las problemáticas a las que se enfrentan y el 23% la identificó como el problema principal. De igual forma, casi una tercera parte de las empresas pertenecientes a este estrato manifestaron que los altos gastos para el pago de servicios (29%) y los altos impuestos (28%) representaron un problema para su continuidad.

Los gobiernos deben asegurar y brindar las condiciones necesarias para que todos estos pequeños emprendedor que se animan a entrar, muchos de ellos por primera vez al mercado laboral tengan las condiciones necesarias para emprender y permanecer en el mercado económico a fin de que los ingresos que generen, no solamente sean para cubrir las necesidades básicas que se encuentran por simplemente operar si no que puedan generarle ganancias y puedan crecer en un ámbito de competitividad plena y asimismo

puedan crecer y generar más empleos formales en el país.

Como se menciona anteriormente el 29% de los encuestados mencionan los altos impuestos que tienen que pagar a fin de cumplir con sus obligaciones fiscales, uno de estos impuestos que compete completamente al estado de Michoacán y es el cual afecta directa y proporcionalmente a las empresas es el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (impuesto sobre nómina).

Este impuesto se encuentra regido bajo el esquema de una tributación estatal mencionada por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en donde se hace mención que

**Artículo 131.** *En el Estado de Michoacán de Ocampo quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que señalan la Constitución General de la República, esta Constitución y las leyes que de ambas emanen.*

*Pertenecen al Estado, además de los bienes de dominio público, de las contribuciones decretadas por el Congreso y de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que deba percibir, los inmuebles mostrencos, previa declaración que haga la Tesorería General del Estado conforme lo determine la Ley.*

*El Congreso expedirá las leyes fiscales en los ámbitos estatal y municipales, que establecerán las bases, tanto para la fijación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, como para la manera de hacerlos efectivos y los medios que permitan la defensa de los contribuyentes.*

Dicho impuesto de acuerdo a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 42 menciona a la letra que se tributara para aquellas “erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, las personas físicas y morales, así como las asociaciones en que personas físicas y morales, así como las asociaciones en participación, que en el Estado de Michoacán de Ocampo, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado.” El cual consta de una tasa del 3%.

El cual ha dado como resultado ingresos de más de 627 millones 156 mil 358 en lo que va este año, con unas estimaciones de recaudar al final de este

2023 de 2,418,638,588 millones de pesos, esto de acuerdo con cifras de la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán de Ocampo. Este impuesto representa el 91% de los impuestos estatales y el 45% sobre los ingresos propios del Estado, es decir sobre un total entre diferentes impuestos, derechos y aprovechamientos que cobra el estado. Después del gasto federalizado el cual en nuestro estado representa el 94% del total de los ingresos, el ISN (Impuesto sobre Nómina) es el ingreso más importante que se tributa.

Bajo la tesis anterior, podemos constatar que es el principal impuesto para los gobiernos estatales, pero sobre todo para Michoacán en este caso concreto es el ISN. Un estudio realizado por el IMCO (Instituto Mexicano para la Competitividad) llamado Mucha Dependencia, Poca Autonomía, nos habla que el ISN representa el 72% de los ingresos por impuestos de las entidades. En 2018 se recaudó un total de 92.8 mil millones de pesos (mmdp) por dicho concepto.

Asimismo, el estudio de caso llamado “De la Informalidad a la Competitividad” realizado el 2021 por el mismo Instituto nos indica que a pesar de su importancia recaudatoria, el peso del ISN en el cobro de impuestos de los estados no es una buena noticia por dos razones: 1. Refleja el bajo nivel de recaudación de los estados en otros rubros. 2. El ISN incrementa el costo de la formalidad y agrega complejidad burocrática a la operación de las pymes. Esto impacta en el empleo y los salarios, lo que afecta en mayor medida a los deciles más bajos de ingreso.

Es decir, el tener dicho impuesto implica estar en contra de la inversión, el empleo formal, la productividad y el emprendedurismo, en vez de apoyar a los nuevos emprendedores, les estamos ya generando pérdidas con el cobro dicho impuesto aun y cuando está comprobado que ni el primer año de un emprendedurismo genera ganancias.

Este impuesto afecta a la producción así como al consumo, si bien el mayor peso recae sobre el patrón, lo único que ocasiona y no por ganas de los emprendedores de las pymes si no por la necesidad de mantenerse a flote es que tenga que reemplazar su trabajo por maquinaria cambiando mano de obra por equipos, reduzca el sueldo que paga a sus empleados o la cantidad de horas contratadas, tenemos profesionistas ganando sueldos no competitivos los cuales impulsan la migración a estados donde su profesión sea mejor remunerada, el cual volvemos hacer hincapié muchas veces no es culpa del patrón, porque son empresas de nueva creación.

Por consiguiente, todo esto da también como resultado que se aumente el precio de los productos o servicios ofertados. Debido a que el impuesto sobre la nómina distorsiona las decisiones de inversión, es decir los trabajadores ganan menos, consumen menos y por tanto las empresas venden menos y producen menos.

Las pymes necesitan incentivos que les permitan no solo quedarse en el mercado si no poder crecer y aumentar su productividad; actualmente existen estados que entienden el valor que las micro, pequeñas y medianas empresas ofrecen y han decidido crear incentivos a fin de poder coadyuvar con su crecimiento.

Tal es el caso de los estados de Chihuahua, Guanajuato, Querétaro, Nuevo León y Estado de México, que durante el año 2022 ofrecieron estímulos como el descuento del 100% del impuesto sobre nómina a todas las empresas de primera creación por un año, así como descuentos a nuevas contrataciones de personas con 60 años o más; primer empleo para jóvenes; mujeres jefas de familia; nuevas empresas que decidan establecer su domicilio fiscal en esos estados, empresas que generen empleos para nuevos egresados de los niveles educativos en los años 2020, 2021 o 2022; y empresas que durante el ejercicio fiscal 2022 generen trabajo para personal que acceda a su primer empleo.

No por nada, esos estados en total suman el 27% del total de pymes por entidad federativa. Nuevo León y el Estado de México en particular tienen el 8% del total de las pymes de este país, entendieron algo e hicieron algo que en Michoacán no hemos entendido y no hemos hecho.

Estos estados entendieron la importancia de las pymes para su economía y como se puede sacrificar por unos años el ingreso que se genera por el pago de un impuesto porque en un futuro les será más redituable al estado al saber que no solo estas generando una fuente laboral, si no estas generando que no haya “fuga de cerebros” que son los jóvenes que emigran, así como mayores ingresos en las arcas estatales al ser pymes más consolidadas.

En definitiva, Michoacán debe transitar a un esquema en donde le invierta a la producción y al emprendedurismo formal, necesitamos que todas esas empresas de nueva creación se queden pero que tengan las herramientas y condiciones necesarias a fin de pasar del sector informal al formal y así puedan asegurar su permanencia en el mercado. Estas empresas aportan el 65% del Fondo para el fortalecimiento para la paz y no las estamos ayudando y muchas veces ni siquiera llegan a ver resultados. Tal es el caso de todas las

pymes que se ubican en la región de tierra caliente y que han tenido que desplazarse o cerrar totalmente sus operaciones porque el clima de inseguridad no les permite continuar operaciones, es decir aportan a un fondo en el cual no ve resultados y que cada mes deben aportar sin importar su situación económica o exista una pandemia en el cual les implique el cierre parcial porque serán acreedores a multas y recargos por parte del gobierno.

Y por si no fuera mal este mismo impuesto en años anteriores se usaba para garantizar las obligaciones financieras que se contraigan como en el caso de Michoacán en 2007 donde se comprometió los ingresos del impuesto sobre nómina mediante la bursatilización del impuesto a fin de obtener más recursos, es decir en vez de gastarlo en inversión, mejoramiento de los servicios públicos, fue gastado en gasto corriente y pago de servicios de restructuración de la deuda, comprometiendo al estado de Michoacán por más de 10 años.

Si por la situación y el clima de inseguridad en el que se vive en el estado de Michoacán no podemos generar inversión externa, necesitamos por lo menos asegurar nuestra producción interna y nuestros emprendedores asegurándoles una serie de facilidades a fin de que puedan ver al estado como en una posibilidad para invertir. Necesitamos invertirle a nuestros jóvenes y que mejor manera que en la creación de incentivos fiscales para su permanencia en el mercado económico. Cuidemos nuestras 343,964 MIPYMES, PYMES y Empresas, Industrias y Negocios que existen en Michoacán, porque en este tiempo invertir todo tu patrimonio en un clima de inseguridad, post pandemia y crisis económica no es nada fácil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de

#### DECRETO

**Artículo Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 51 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue**

*Artículo 51. ...*

...

Los empleadores de nueva creación con domicilio fiscal en la entidad, así como los que participen activamente y contraten o reciban la prestación del trabajo de personal subordinado de personas con 60

años o más; jóvenes recién egresados; mujeres jefas de familia, gozarán de un estímulo fiscal, de conformidad con las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita el Gobernador del Estado.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*Artículo Segundo.* Una vez entrada en vigor el presente decreto, el Titular del Poder Ejecutivo con 180 días naturales a fin de emitir las disposiciones de carácter general sobre los estímulos fiscales para cada año fiscal.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintitrés.

Atentamente

Dip. Andrea Villanueva Cano  
Dip. Mónica Estela Valdez Pulido  
Dip. Samanta Flores Adame  
Dip. Ana Belinda Hurtado Marín  
Dip. Ernesto Núñez Aguilar  
Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz



LEGISLATURA  
DE MICHOACÁN  
*El poder de la inclusión*  
~



